MEMORIA JUSTIFICATIVA

CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN MIXTA PARA EL SUMINISTRO DE DIFERENTES EQUIPOS HIDROGRÁFICOS PARA LA PROSPECCIÓN DE FONDOS MARINOS INCLUIDOS EN LOS TRABAJOS A DESARROLLAR DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO "*REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE SEGUIMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO DE LOS ARRECIFES ARTIFICIALES INSTALADOS EN EL LITORAL ANDALUZ 2019-2023*".

1. OBJETO DEL CONTRATO

Suministro de un equipo de Sonar de Barrido Lateral y un equipo de Ecosonda Multihaz para la prospección y caracterización de fondos marinos.

2. CÓDIGO GEXAP: CONTR/2019/135321

3. CÓDIGO CPV:

- **38290000-4.** Instrumentos y aparatos de geodesia, hidrografía, oceanografía e hidrología
- **79632000-3.** Servicios de formación de personal.

4. SERVICIO PROPONENTE

Servicio proponente: Departamento de Inspección Pesquera

Personal de contacto: Fernando del Castillo y Rey

5. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Entre las competencias que tiene asignadas la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA) recogidas en sus Estatutos aprobados por el *Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía*, figura conforme a los artículos .7 e) aptdo.-4º *El diseño y la ejecución de los proyectos de acondicionamiento de la franja costera andaluza mediante la instalación de arrecifes artificiales.* y 7 h) *La asistencia y el soporte técnico a la Consejería así como la ejecución de las encomiendas de gestión y de las delegaciones que le sean efectuadas por ésta o por cualquier órgano o entidad de la administración autonómica andaluza, así como todas aquellas tareas o funciones que ya viniese desarrollando la Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero S.A., antes de su disolución.*

Según se recoge en el Acuerdo de 6 de octubre de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el contrato plurianual de gestión de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía para el período 2015-2018, entre otras competencia de la Agencia se encuentran las siguientes:

- El diseño y la ejecución de los proyectos de acondicionamiento de la franja costera andaluza mediante la instalación de arrecifes artificiales[1].
- **Refuerzo de las actuaciones de ordenación, protección y recuperación de los recursos pesqueros y marisqueros andaluces** mediante[2]:

1 Recogido en el punto 4 del epígrafe e) del apartado 2.1 del Acuerdo de 6 de octubre de 2015.

JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ		12/07/2019	PÁGINA 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw43Nr4SFY0KdxP4i67T4cB2FrJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Estudios y evaluación de datos biológicos, pesqueros, acuícolas y ambientales del entorno marino.

- Estudio previo, diseño, construcción e instalación y seguimiento de arrecifes artificiales.

En virtud de estas competencias, recogidas en el Contrato Programa, le corresponde a AGAPA la **ejecución de los proyectos protección y recuperación de los recursos pesqueros y marisqueros andaluces mediante la construcción, e instalación o refuerzo de arrecifes artificiales.**

Este Contrato Plurianual terminó su vigencia en 2018, pero como se recoge en el apartado 26.4 de los Estatutos:

> *...4. Si el nuevo contrato de gestión no se encuentra aprobado al finalizar el periodo de vigencia del anterior, éste se prorrogará automáticamente por el tiempo indispensable hasta la aprobación del nuevo. En tal caso, la Consejería competente en materia de Hacienda podrá incluir en el anteproyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma del ejercicio siguiente una dotación condicionada a la aprobación del nuevo contrato de gestión sobre la base de la propuesta inicial aprobada por el Consejo Rector...*

El **Plan de Acción Anual que recoge las actividades a desarrollar por AGAPA aprobado para la anualidad 2019**, incluye la acción "*Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas marinos*", asignada a la Agencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de los Estatutos de la Agencia.

Estas actuaciones se encuentran asímismo cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) del que AGAPA es Órgano Intermedio de Gestión (OIG) designado por la Dirección General de Ordenación Pesquera de la Secretaría General de pesca del Ministerio de Agricultura Pesca alimentación y Medio Ambiente en calidad de Autoridad de Gestión del FEMP para España con fecha de 14 de Marzo de 2017, siendo este nombramiento *...vigente desde su firma hasta el Cierre del Programa operativo y con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2014, en los términos en que esta retroactividad se aplica a dicho programa operativo según el Reglamento (UE) N°1303/2013.*

Las competencias de AGAPA como OIG del FEMP son asumidas por la Subdirección General de Control e Inspección Agroalimentaria, según lo recogido en el *PROCEDIMIENTO DE AGAPA Manual de gestión y verificación de las actuaciones directas financiadas por el FEMP P SG – 01 – 00 aprobado por Instrucción AGAPA 1/2017 de 26 de enero, por la que se aprueba la versión 00 del Procedimiento de la Agencia de gestión Agraria y Pesquera de Andalucía: Manual de gestión y verificación de las actuaciones directas financiadas por el FEMP (PSG-01)*

En el ámbito de sus competencias como OIG, la Subdirección de Control e Inspección Agroalimentaria aprueba con fecha de 17/03/2017 el Plan de actuación denominado **Protección y recuperación de la fauna y Flora Marinas y de los Fondos Marinos Degradados Mediante la Instalación, Mantenimiento y Seguimiento de arrecifes Artificiales** para el periodo **2016-2020.**

Dentro de este plan de actuación, se contempla el proyecto denominado *"REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE SEGUIMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO DE LOS ARRECIFES ARTIFICIALES INSTALADOS EN EL LITORAL ANDALUZ 2019-2023"* entre cuyos trabajos a desarrollar se encuentran la prospección de fondos marinos mediante técnicas hidroacústicas usando para ello equipos hidrográficos.

---

2 Recogido en el apartado 5,5,2, del Acuerdo de 6 de octubre de 2015.

JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ		12/07/2019	PÁGINA 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw43Nr4SFY0KdxP4i67T4cB2FrJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Para la ejecución por parte de AGAPA de este tipo de trabajos, en el año 2007 se adquirió un equipo de Sonar de Barrido lateral cuyas capacidades tecnológicas, que hace 12 años resultaban adecuadas, empiezan a resultar insuficientes para el nivel de resolución y calidad de resultados demandado en la actualidad para estos estudios, resultando que, en la actualidad, existen equipos cuyo nivel de precisión y fiabilidad supera con creces la del equipamiento utilizado por AGAPA hasta la fecha, todo ello sin tener en cuenta que la vida útil de los diferentes componentes del equipo se encuentra finalizada o cercana a su final, lo que puede suponer un riesgo alto de paralización de trabajos como consecuencia de averías del equipo por la antigüedad del mismo.

Es por esto, que, de cara al nuevo marco operativo en el que se engloba el Plan de actuación *Protección y Recuperación de la Fauna y Flora Marinas y de los Fondos Marinos Degradados Mediante la Instalación, Mantenimiento y Seguimiento de Arrecifes Artificiales*. previsto para el periodo 2016-2020 se plantea la adquisición de nuevos equipamientos de prospección submarina, con unas características técnicas que superen y complementen las del equipo disponible actualmente y que garanticen la perfecta ejecución de los trabajos planificados para todo el periodo abarcado por el plan de acción en vigor, con el nivel de calidad y fiabilidad de resultados adecuado a las necesidades de los estudios planteados para este periodo.

Dada la especificidad del equipamiento a adquirir, se considera necesario que al personal técnico de AGAPA que va a utilizar los aparatos de nueva adquisición, como complemento a su formación y experiencia, se les instruya en el manejo de los equipos concretos que se van a adquirir, informándoles de las características técnicas específicas de los nuevos aparatos y los procedimientos de mantenimiento, instalación y calibración de los equipos, por lo que se incluye en la contratación unas jornadas formativas y demostrativas de dos días de duración en aula y un día de demostración de funcionamiento real en el mar, estas prestaciones sen encuentra directamente vinculadas con el objeto del suministro en si mismo, ya que son los proveedores del equipo a suministrar los que deben informar al personal técnico sobre las características técnicas y peculiaridades de los equipos que están comercializando.

6. DECLARACIÓN DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Tal y como se indica en el apartado anterior, el objeto del contrato es la mejora del equipamiento hidrográfico y de prospección submarina para la unidad técnica de protección del medio marino y los recursos pesqueros mediante arrecifes artificiales.

Este equipamiento es necesario para la ejecución de los trabajos y debe sustituir y mejorar a los equipos actuales que tienen una antigüedad superior a su vida útil y que actualmente se encuentran en proceso de reparación.

La adquisición de estos equipos es por tanto consecuencia de la actual insuficiencia de medios técnicos para el desarrollo de las tareas previstas en el proyecto.

Asimismo, es necesario que las condiciones de la contratación incluyan el servicio referente a las jornadas de formación sobre el manejo de los equipos adquiridos incluidos su demostración de funcionamiento en el mar dado que, el personal técnico que va a utilizar el nuevo equipamiento, a priori no conoce los pormenores del funcionamiento de los equipos que finalmente vayan a ser adquiridos, sin que en la agencia haya personal cualificado capaz de impartir dicha formación

JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ		12/07/2019	PÁGINA 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw43Nr4SFY0KdxP4i67T4cB2FrJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

7. TIPO DE CONTRATO

Dado que la contratación incluye en ambos lotes además del suministro del equipamiento demandado en sí, la contratación de unas jornadas formativas demostrativas que se pueden considerar como un contrato de servicios y dándose la circunstancia contemplada en el *Artículo 34 apartado 2* de la LCSP , se considera que la presente contratación es de **tipo MIXTO**.

Se considera tendiendo a lo contemplado en el *Artículo 18 Contratos mixtos* de la LCSP, que a la presente contratación se le aplica la circunstancia contemplada en el apartado a) del punto 1 del artículo 18, es decir:

> *...en el caso de los contratos mixtos compuestos en parte por servicios y en parte por suministros, el objeto principal se determinará en función de cuál sea el mayor de los valores estimados de los respectivos servicios o suministros. (Artículo 18.1.a) de la LCSP)*

Por tanto y puesto que el valor estimado del servicio derivado de las jornadas formativas supone únicamente el 2,29 % del valor estimado total del contrato, correspondiéndose el 97,71 % restante con el valor estimado del suministro de los equipos objeto del contrato (ver apartado 10 de la presente memoria), **se establece que la componente principal de la contratación es el suministro de los equipos hidrográficos y que por tanto, las normas que regirán la presente contratación serán las establecidas para los contratos de Suministros**.

8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

- Procedimiento de contratación ordinario de tipo ABIERTO

9. DIVISIÓN EN LOTES

- **SI**. Sin limitaciones para la presentación de ofertas por parte de un licitador a todos los lotes previstos en la contratación

Descripción de los Lotes

- **LOTE 1:** Suministro de un equipo de Sonar de Barrido Lateral, para la prospección de fondos marinos. Las características técnicas del equipo se incluyen en el PPT

- **LOTE 2:** Suministro de un equipo de Ecosonda Multihaz, para levantamiento cartográfico de los fondos marinos. Las características técnicas del equipo se incluyen en el PPT

Atendiendo a lo recogido en el apartado 7 del Artículo 99 de la LCSP, Cada lote constituirá un contrato en si mismo.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para ambos lotes, el plazo total de ejecución de los trabajos será de máximo 14 semanas desde la firma del contrato, dividiéndose este plazo máximo de ejecución en dos plazos parciales que serán los siguientes:

1. **Suministro de equipos**. El plazo máximo para el suministro de equipamiento ofertado será de 12 semanas (84 días naturales) desde la firma del contrato

2. **Formación al personal técnico de AGAPA.** El plazo máximo para que el personal técnico de AGAPA reciba del proveedor un curso de formación sobre el manejo de los equipos suministrados

JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ		12/07/2019	PÁGINA 4 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw43Nr4SFY0KdxP4i67T4cB2FrJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

será de 2 semanas (14 días naturales) desde la fecha de recepción de los equipos.

11. PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)

El presupuesto base de la licitación es de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (483.395,00 €) IVA INCLUIDO, correspondiéndose el mismo con los siguientes lotes y objetos de la contratación:

LOTE	CONCEPTO		IMPORTE (IVA INCLUIDO)
Lote 1	Suministro de equipo Sonar de Barrido Lateral, incluido PC portatil rugerizado complementario al equipo demandado según componentes y características detallados en el PPT.		151.855,00 €
	Jornadas formativas y demostrativas según condiciones establecidas en el PPT		4.235,00 €
Lote 2	Suministro de equipo Ecosonda Multihaz, incluido PC portatil rugerizado complementario al equipo demandado, según componentes y características detallados en el PPT.		321.255,00 €
	Jornadas formativas y demostrativas según condiciones establecidas en el PPT		6.050,00 €

PRECIO BASE DE LA LICITACIÓN		**483.395,00 €**

Para comprobar que el precio base establecido para la licitación era el adecuado, se han realizado consultas al Instituto Hidrográfico de la Marina (Armada Española, Ministerio de Defensa) y al Instituto de Ciencias Marinas de Andalucía (CSIC), instituciones publicas que desarrollan trabajos de investigación y cartografiado con equipos similares a los que se pretenden adquirir, a las que se les solicitaba en función de sus conocimientos y experiencias que nos indicaran un precio orientativo para cada uno de los equipos hidrográficos. El rango de precios indicado por ambas ha sido muy similar en ambos casos y para garantizar la concurrencia de posibles licitadores, se ha optado por escoger como valor estimado los precios más altos atendiendo también a la disponibilidad presupuestaria del proyecto para este concepto.

Para la estimación del coste de los cursos de formación, se han considerado los siguientes precios:

LOTE 1			
Concepto	**Precio unitario**	**Unidades**	**Coste**
Personal técnico	54,00 €/hora	30 h (5 días x 6 h /día)	1.620,00 €
Deplazamiento	775,00 €/ud	1	775,00 €
Alojamiento y manutención	125,70 €/día	5 días	628,50 €
Embarcación para la demostración práctica	1.250,00 €/día	1 día	1.250,00 €
		COSTES DE EJECUCIÓN	4.273,50 €
Gastos generales y beneficio Industrial			726,50 €
		BASE IMPONIBLE	5.000,00 €
		IVA	1.050,00 €
		PRECIO BASE DE LICITACIÓN	**6.050,00 €**

JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ		12/07/2019	PÁGINA 5 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw43Nr4SFY0KdxP4i67T4cB2FrJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LOTE 1			
Concepto	**Precio unitario**	**Unidades**	**Coste**
Personal técnico	200,00 €/día	3 días	600,00 €
Deplazamiento	775,00 €/ud	1	775,00 €
Alojamiento y manutención	125,70 €/día	3 días	377,10 €
Embarcación para la demostración práctica	1.250,00 €/día	1 día	1.250,00 €
		COSTES DE EJECUCIÓN	3.002,10 €
Gastos generales y beneficio Industrial			497,90 €
		BASE IMPONIBLE	3.500,00 €
		IVA	735,00 €
		PRECIO BASE DE LICITACIÓN	**4.235,00 €**

12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato se establece en TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (399.500,00 €). Este valor se corresponde con la base imponible del Precio de la Licitación (es decir, el precio de la licitación sin el 21% de IVA).

13. REVISIÓN DE PRECIOS

- NO

14. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

El abono del precio establecido en la contratación se realizará mediante PAGO ÚNICO. El adjudicatario presentará una factura por el importe total del suministro, una vez este se haya efectuado correctamente, los equipos hayan sido recepcionados por AGAPA y el curso de formación sobre el manejo de los equipos suministrado se haya realizado en forma y plazos conforme a lo recogido en el contrato.

15. FINANCIACIÓN

El presupuesto de la presente contratación se encuentra cofinanciado mediante el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) en un 75%.

16. PUBLICIDAD.

- Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía accesible en la página web de la Junta de Andalucía: http://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones.html, la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

- Diario Oficial de la Unión Europea.

17. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Los participantes deberán acreditar la solvencia económica y financiera para cada uno de los lotes a los que presente oferta, incrementándose consecuentemente la cifra anual de negocios en función del número de lotes a los que se presente.

JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ		12/07/2019	PÁGINA 6 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw43Nr4SFY0KdxP4i67T4cB2FrJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Para cada uno de los lotes, la solvencia económica y financiera se podrá acreditar de forma alternativa por alguno de los medios que se señalan a continuación:

1. **Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata**, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por el importe y para cada lote que se indica a continuación

   LOTE 1: Volumen anual de negocios igual o superior a 104.190,00.-€ IVA EXCLUIDO

   LOTE 2: Volumen anual de negocios igual o superior a 254.118,50.-€, IVA EXCLUIDO

   El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2. **El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas** deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato. Siendo preciso para cada lote los importes que se detallan a continuación:

   LOTE 1: Patrimonio neto igual o superior a 72.933,00.-€ IVA EXCLUIDO

   LOTE 2: Patrimonio neto igual o superior a 177.882,95.-€ IVA EXCLUIDO

   El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar cuentas anuales,y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda, si está vencido el plazo de presentación y se encuentran depositadas; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Estos criterios de solvencia económica y financiera se han elegido en base a los establecidos en el apartado a) y c) del artículo 87.1 LCSP, por tratarse del más apropiado en función del objeto del contrato. Además se ha establecido un umbral de cumplimiento que, considerándose suficiente para la correcta ejecución contrato, permite facilitar la concurrencia en esta contratación por parte de pequeñas y medianas empresas.

18. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Atendiendo a lo recogido en el Artículo 89 de la LCSP, para cada uno de los lotes, la solvencia técnica del ofertante se acreditará mediante la totalidad los siguientes medios:

1. **Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años**, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

   Se considerará que un suministro es de igual o similar naturaleza al del objeto del contrato aquellos suministros que puedan englobarse en la categoría al CPV del objeto principal de este contrato, es decir CPV *38290000-4. Instrumentos y aparatos de geodesia, hidrografía, oceanografía e hidrología*

JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ		12/07/2019	PÁGINA 7 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw43Nr4SFY0KdxP4i67T4cB2FrJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Siendo preciso para considerar la solvencia técnica para cada lote que la suma de los importes de los suministros de similar naturaleza realizados en los tres últimos años alcancen al menos las siguientes cuantías:

LOTE 1: Por importe igual o superior a 109.263,00.-€ IVA EXCLUIDO

LOTE 2: Por importe igual o superior a 229.113,50.-€ IVA EXCLUIDO

2. **Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar**, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

   Se deberá aportar documentación técnica e infográfica de los diferentes componentes de los equipos a suministrar para el lote o lotes al que se presenten, en los que se recojan detalladamente todas las especificaciones y características técnicas de los mismos, atendiendo especialmente a los requisitos técnicos recogido en el PPT.

Los criterios elegidos, entre los establecidos en el artículo 89.1. LCSP, permiten garantizar que la empresa adjudicataria cuenta con una mínima experiencia en el sector y que las características de los vehículos que oferta se corresponden con las mínimamente requeridas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

19. PROPUESTA DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- SI.

  Atendiendo a lo contemplado en el apartado 2 del artículo 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución de tipo medioambiental la siguiente:

  Todos los equipos y componentes suministrados deberán venir correctamente embalados de manera que se garanticen su completa y correcta integridad tanto en el transporte como en la manipulación de los mismos. Los embalajes utilizados deberán ser reutilizables y, en los casos de utilizar componentes desechables, estos deberán ser 100% reciclables.

  En el momento de la recepción de los equipos, el responsable del contrato o la persona quien él designe para dicha recepción, comprobará el cumplimiento de esta condición especial y emitirá un informe que acredite dicho cumplimiento.

20. CLASIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES

- NO.

21. PROPUESTAS DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las ofertas presentadas se utilizarán los criterios relacionados a continuación, encaminados a determinar la oferta que presenta mejor relación calidad-precio tal y como contempla el artículo 145,1 de la LCSP.. Estos criterios serán similares para cada uno de los dos lotes incluidos en la presente contratación.

No se utilizarán criterios valorables mediante juicio de valor, únicamente se utilizarán, por tanto, diferentes criterios objetivos que **se valorarán sobre un total de 100** puntos distribuidos de la siguiente manera:

JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ		12/07/2019	PÁGINA 8 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw43Nr4SFY0KdxP4i67T4cB2FrJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

21.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN ECONÓMICA

- **<u>Precio más bajo</u>**. Se valorará con un **máximo de 85 puntos**. Se otorgará la máxima puntuación a la oferta económica de menor importe, puntuándose las demás ofertas mediante regla de tres inversa es decir, aplicando la siguiente fórmula:

$$X = \frac{Pmb \times 85}{Po}$$

Siendo: X = puntuación de la oferta
Pmb = precio más bajo ofertado
Po = precio ofertado

21.2. CRITERIOS DE MEJORA TÉCNICA

Teniendo en cuenta que la disponibilidad del equipamiento condiciona la ejecución de los trabajos a desarrollar por el personal técnico de AGAPA de cara al cumplimiento de los plazos y objetivos planteados en los proyectos y planes de actuación a desarrollar dentro de las competencia de la Agencia, y dado que el tiempo que se tarde por parte de la empresa adjudicataria tanto en suministrar los equipos como en impartir a los técnicos que los van a usar la formación necesaria para utilizarlos, una disminución en los plazos tanto de entrega, como de periodo de tiempo para impartir la formación estipulada, suponen una mejora en las ofertas valorables y cuantificables desde el punto de vista técnico.

Atendiendo a esta consideración se plantean para ambos lotes os siguientes criterios de mejora técnica otorgándose al conjunto de mejoras un valor de 15 puntos sobre la valoración total 100 puntos siendo valorada la reducción en plazo de entrega con 10 puntos por considerarse que esta disminución en plazo resulta más significativa de cara a la disponibilidad de los equipos que la otra mejora contemplada.

- **<u>Mejora en el plazo de entrega de los equipos</u>**. Se valorará la mejora en el plazo de entrega de los equipos ofertados, hasta un máximo de **10 puntos** . El plazo de entrega se expresará en días naturales y comenzará a contar a partir de la firma del contrato de suministro. Se otorgará la máxima puntuación a la oferta con menor plazo de entrega, frente al máximo de 84 días naturales establecidos en el PPT que no se considerará mejora y por tanto no será valorado (0 puntos), puntuándose las demás mejoras en plazo mediante regla de tres inversa, es decir, aplicando la siguiente fórmula:

$$X = \frac{PLmb \times 10}{PLo}$$

Siendo: X = puntuación de la mejora
PLmb = plazo de entrega más bajo ofertado
PLo = plazo de entrega ofertado

- **<u>Mejora en el plazo para la impartición del curso demostrativo</u>**. Se valorará la mejora sobre el plazo establecido para la impartición al personal técnico de AGAPA del curso de formación sobre el manejo de los equipos suministrados con un máximo de **5 puntos**. Este plazo se expresará en

JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ		12/07/2019	PÁGINA 9 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw43Nr4SFY0KdxP4i67T4cB2FrJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

días naturales y comenzará a contar a partir de la correcta recepción por parte de AGAPA de los equipos a suministrar. Se otorgará la máxima puntuación a la oferta con menor plazo para la impartición del curso, frente al máximo de 14 días naturales establecidos en el PPT que no se considerará mejora y por tanto no será valorado (0 puntos), puntuándose las demás ofertas mediante regla de tres inversa, es decir, aplicando la siguiente fórmula:

$$X = \frac{PLmb \times 5}{PLo}$$

Siendo: X = puntuación de la mejora
PLmb = plazo de más bajo ofertado
PLo = plazo de ofertado

Ambos criterios se ajustan a lo contemplado en el apartado 3-b del artículo 145 de la LCSP y cumplen con lo contemplado en el apartado 5 del mismo artículo.

22. GARANTÍA

- SÍ. Para ambos lotes, la empresa adjudicataria deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

  La Garantía podrá constituirse mediante alguno de los métodos incluidos en el artículo 108 de la LCSP 9/2017.

- Plazo de garantía del contrato: 60 días, a contar desde la firma del acta de recepción del contrato.

23. UMBRAL MÍNIMO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO SELECTIVO

- NO

24. CONSIDERACIONES SOCIALES, ÉTICAS, LABORALES, AMBIENTALES O DE OTRO ORDEN

- SI. La incluida como condición de especial ejecución (apartado 19 de la presente memoria).

25. SUBCONTRATACIÓN

- SI

26. PENALIDADES

- SI. Aquellos retrasos en los plazos establecidos para la presente contratación que sean responsabilidad directa de la empresa adjudicataria, serán susceptibles de penalización según los términos recogidos en el PCAP (artículo 193.3 de la LCSP).

JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ		12/07/2019	PÁGINA 10 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw43Nr4SFY0KdxP4i67T4cB2FrJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

27. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalemente bajos serán los siguientes y que se determinarán para cada lote al que opten:

1. **Si la proposición no ofrece mejoras**, se considerará anormalmente baja si se encuentra en algunos de los siguientes supuestos:

   a) Cuando, concurriendo una sola persona licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 35 unidades porcentuales.

   b) Cuando concurran dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

   c) Cuando concurran tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 35 unidades porcentuales.

   d) Cuando concurran cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

2. **Si la proposición ofrece en el apartado mejora (máximo 5 puntos) aquellas ofertas que, de manera acumulativa, cumplan además con las siguientes condiciones:**

- Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 30 unidades porcentuales.
- Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:

  a) Cuando, concurriendo una sola persona licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

  b) Cuando concurran dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

  c) Cuando concurran tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 30

JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ		12/07/2019	PÁGINA 11 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw43Nr4SFY0KdxP4i67T4cB2FrJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

unidades porcentuales.

d) Cuando concurran cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

3. **Si la proposición ofrece en el apartado mejoras (máximo 10 puntos) aquellas ofertas que, de manera acumulativa, cumplan con las siguientes condiciones:**

- Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:

a) Cuando concurran dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

b) Cuando concurran tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

c) Cuando concurran cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía

4. **Si la proposición ofrece ambas mejoras (máximo 15 puntos) aquellas ofertas que, de manera acumulativa, cumplan con las siguientes condiciones:**

- Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales.
- Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:

a) Cuando concurran dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 15 unidades porcentuales a la otra oferta.

b) Cuando concurran tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ		12/07/2019	PÁGINA 12 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw43Nr4SFY0KdxP4i67T4cB2FrJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

c) Cuando concurran cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía

28. OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

- NO

29. REGISTRO ADMINISTRATIVO DE REMISIÓN DE LAS FACTURAS DEL CONTRATISTA

Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PUEF) https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm.

30. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO.

Servicio De Inspección Agroalimentaria. Departamento De Inspección Pesquera

31. Propuesta de la persona responsable del contrato.

Fernando del Castillo y Rey

Facultades que se le atribuyen.

Art. 62.1 de la LCSP 9/2017.

Arts 237 a 246.

El responsable del contrato supervisa la ejecución del contrato y adopta las decisiones y dicta las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del *ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.*

Vinculada a AGAPA:

- SI

32. PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO

- Fernando del Castillo y Rey

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONTROL E INSPECCIÓN AGROALIMENTARIA

Fdo. Juan Antonio Jaén Téllez

JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ		12/07/2019	PÁGINA 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw43Nr4SFY0KdxP4i67T4cB2FrJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	